

Señores.

JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA.

j01adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 18001-33-33-001-**2019-00772**-00.

DEMANDANTE: HERMINZA VALDERRAMA POLO Y OTROS.

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA.

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: SOPORTE REMISIÓN CITACIÓN TESTIGOS.

NICOLL ANDREA VELA GARCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.788.204 expedida en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 372.823 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada sustituta de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, tal y como consta en el expediente, acredito remisión de citación a los testigos que fueron decretados a favor de mí representada en audiencia inicial celebrada el pasado 06 de febrero de 2024, es decir, los médicos Eder Andrés Flórez Chávez, Luis Felipe Gaviria López, Yineth Andrea Quintero, José Francisco Carriel, Arturo Izquierdo Beltrán y Eddy Merisse Muñoz.

En el mismo sentido, y dado que no se ha llevado a cabo audiencia de pruebas, desisto del testimonio del abogado Camilo Andrés Mendoza Gaitán, asesor externo de la compañía, toda vez que, con la póliza N° 022132461/0 y el respectivo condicionado que fue aportado y decretado como prueba, se evidencia con suficiencia las condiciones generales y particulares de la póliza en comento, así como la modalidad de cobertura y amparo.

De la señora juez.

Cordialmente,



NICOLL ANDREA VELA GARCIA

C.C. 1033788204 de Bogotá D.C.

T.P. No. 372.823 del C.S. de la J.